



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 085 -2013-CONCYTEC-P

Lima, **29 MAYO 2013**

**VISTOS**, los Informes N° 051 y 054-2013-CONCYTEC-DCYT, mediante los cuales el Director (e) de la Dirección de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC solicita autorización de viaje en comisión de servicio, para el señor Pablo Huerta Fernández, a la ciudad de Cali, República de Colombia, a fin que participe en el Tercer Seminario Internacional de "Gestión de la Innovación para la Seguridad Alimentaria y Nutricional: Productores y Consumidores", así como en la Asamblea General de Miembros de la Red de Gestión de la Innovación en el Sector Agroalimentario – Red INNOVAGRO, los cuales se llevarán a cabo entre los días 27, 28 y 29 de mayo de 2013, y;

### CONSIDERANDO;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 y la Ley N° 28613, establecen que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, mediante Carta N° INNOV.AN/MX-417 de fecha 07 de mayo de 2013, la Secretaria Ejecutiva de la Red de Gestión de la Innovación en el Sector Agroalimentario – Red INNOVAGRO, entidad que tiene por objeto potenciar los procesos de gestión de innovación en el sector agroalimentario, la seguridad alimentaria y nutrición, invita al señor Pablo Huerta Fernández, en su calidad de servidor del CONCYTEC, para que participe en diversas actividades que han organizado;

Que, por medio de los Informes de vistos, el Director (e) de la Dirección de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC, solicita que, en atención a la carta de invitación mencionada en el considerando precedente, se autorice al señor Pablo Huerta Fernández, profesional de dicha Dirección, para que viaje en comisión de servicio a fin que participe en el Tercer Seminario Internacional de "Gestión de la Innovación para la Seguridad Alimentaria y Nutricional: Productores y Consumidores", así como en la Asamblea General de Miembros de la Red de Gestión de la Innovación en el Sector Agroalimentario – Red INNOVAGRO, a desarrollarse los días 27, 28 y 29 de mayo de 2013 en la ciudad de Cali, República de Colombia; precisando que los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la entidad organizadora de los eventos;

Con el visto bueno del Director (e) de la Dirección de Ciencia y Tecnología, la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Secretario General, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, así como en el artículo 17, numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 085 -2013-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicios del señor **PABLO HUERTA FERNÁNDEZ**, servidor de la Dirección de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC, del 26 al 29 de mayo de 2013, a la ciudad de Cali, República de Colombia, a fin que asista en calidad de representante del CONCYTEC, al Tercer Seminario Internacional de "Gestión de la Innovación para la Seguridad Alimentaria y Nutricional: Productores y Consumidores", así como a la Asamblea General de Miembros de la Red de Gestión de la Innovación en el Sector Agroalimentario – Red INNOVAGRO.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La ejecución de la presente resolución no irrogara gasto al Tesoro Público, y tampoco dará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el comisionado deberá presentar a la Presidencia del CONCYTEC, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje realizado.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, publique la presente resolución en el portal web institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese



**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC